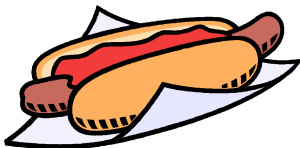


**Un Plano del Sitio
(dibujado a escala)
que indicará lo siguiente:**

- Dimensiones de la unidad.
- Ubicación de la unidad en el sitio.
- Ubicación de cualesquier estructuras en el sitio, incluyendo la medida de los pies cuadrados.
- Ubicación y cantidad de espacios de estacionamiento en el sitio, que no se encuentran en la calle.
- Acceso pavimentado para vehículos, incluyendo ubicación de la entrada.
- Depósito para la basura, ubicado a 10 pies de la unidad.
- Dimensiones del área que ocupará la unidad, incluyendo cualquier equipo exterior (mesas, sillas, etc.)
- Ubicación de conexiones al servicio público, si las hay.



**Para más información,
comuníquese con
el Departamento de Planificación**

Favor de tomar nota de que este folleto tiene la finalidad de proveerle un resumen de información. Favor de remitirse al Código Sobre la Urbanización de Terrenos de Medford (Medford Land Development Code), Sección 10.012 y Sección 10.857(9) para ver el texto exacto del código. También se encuentra detallado en el sitio de Internet de la Ciudad, o puede obtenerse una copia del citado código en el Departamento de Planificación.

En un evento de Interés público, como definido en la sección 10.012, vendedores de alimentos no se les apliquen los estándares descritos en este folleto.

CIUDAD DE MEDFORD

Departamento de Planificación

Lausmann Annex

200 S. Ivy Street

Medford, OR 97501

Tel (541) 774-2380

Fax: (541) 618-1708

Email: planning@ci.medford.or.us

Sitio web: www.ci.medford.or.us



**Ciudad de
Medford**

**Departamento de
planificación**

**Vendedor temporal
de alimentos**



**“Trabajando unidos con la comunidad para la
formación de una ciudad vibrante y
excepcional”**

¿Qué es un vendedor temporal de alimentos?

Cualquier quiosco, cobertizo, remolque, vehículo, o furgoneta de reparto que sea usado con el propósito de preparar, procesar, o convertir alimentos para consumo inmediato, tal como un servicio adonde se llega manejando, caminando, o que se encuentre en la orilla de la calle, y que permanece en o sobre un solo sitio o lote por menos de 24 horas en un mismo día calendario. El término temporal significa que todo el equipo debe removerse del sitio al terminar el día de trabajo del vendedor. Al vendedor temporal de alimentos solo se le permite ubicarse en propiedad privada. El vendedor que trabaja en la banqueta, tiene diferentes regulaciones.

¿En que lugares son permitidos?

Los vendedores temporales de alimentos son permitidos en los distritos de zonaje C-SP, C-N, C-C, C-H, C-R, 1-L y 1-G. Existen restricciones especiales dentro del Distrito Central de Comercios (Central Business District) y el Área de Preservación Histórica (Historic Preservation Overlay).



Normas y Dimensiones

Se permiten toldos, siempre y cuando no sean más grandes que la unidad temporal, y cuando estén con la intención de dar a los clientes protección contra las inclemencias del clima.

Si se sitúa la unidad temporal en o al lado de una vía o sendero privado, debe haber un espacio de 5 pies de anchura, sin ninguna obstrucción, entre la unidad y dicha vía.

Ninguna unidad temporal debe desplazar las requeridas áreas de estacionamiento, ni ubicarse en los accesos, ni en las áreas que se ocupen para otros usos en ese sitio.

La unidad temporal y todo su equipo exterior deben situarse sobre una superficie adecuada (es decir, de asfalto o de cemento).

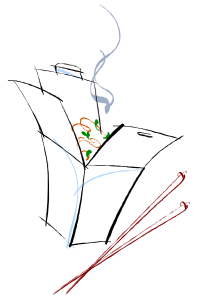
Todos los alimentos deben estar listos para comerse en el momento que se vendan.

Dentro de las zonas del Distrito central de comercios el Área de preservación histórica, las dimensiones exteriores de la unidad temporal no deben medir más de 128 pies cuadrados, incluyendo las secciones que se deslizan para fuera, y excluyendo la lengüeta y el parachoques del remolque. No se permite equipo al exterior de la unidad, tales como mesas y sillas.

En todas las demás zonas, las dimensiones exteriores de la unidad temporal no debe medir más de 170 pies cuadrados, incluyendo cualesquier partes de ella que se deslizan para fuera, excluyendo la lengüeta y el parachoques del remolque. Se le permiten 170 pies cuadrados adicionales para equipo exterior, siempre y cuando no desplace espacios de estacionamiento, ni que se ubique dentro de áreas que deben quedar libres.

¿Qué permisos son requeridos?

- ◆ Licencia comercial de la Ciudad de Medford.
- ◆ Hay que presentar un plano del sitio, y matrícula actualizada de la unidad, al Departamento de Planificación para su estudio (ve al revés para instrucciones).
- ◆ Para las unidades temporales que se sitúan en los parques públicos se debe conseguir un Permiso de vendedor al Departamento de parques y entretenimientos.
- ◆ Vendedores de banquetas
- ◆ Si habrá conexiones al servicio público (electricidad, agua, alcantarilla, o gas natural) hay que sacar primero los permisos correspondientes del Departamento de fianzas.
- ◆ Un letrero en que no este pintado en un camión o remolque requerirá un permiso de letrero del Departamento de planificación.
- ◆ Tendrá que ponerse en contacto con el Departamento de salud del Condado de Jackson para recibir información sobre los permisos requeridos por ellos.



Los vendedores de alimentos al aire libre tendrán que cumplir con la Lista de Chequeo sobre medidas de seguridad para vendedores de alimentos al aire libre del Departamento de bomberos, la cual puede obtenerse en el Departamento de bomberos, 200 South Ivy Street, Medford, OR, o del sitio de Internet de la ciudad, (www.ci.medford.or.us) bajo Fire Safety (Precauciones contra incendios)